COMUNICADO DE ACEPTACIÓN MC No. 007 de 2025

Objeto: "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIVISUALES COMO DOTACIÓN A LA I.E INTERNADO SAN JOSÉ PRINCIPAL, SEDE JIRIJIRIMO Y LA I.E LAS AMERICAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE AMAZONAS."

Contratista:	**SAMO CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S.**
Identificación:	NIT. No. 901150158-6
Representante Legal:	HEIDY DANIELA SALAMANCA GIAGREKUDO
Identificación:	C.C. 1.121.221.636
Referencia**:**	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. SAGRADO-MC-07-2025

HELMUTH IVES RODRIGUEZ VILLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.566.854 de Leticia, en calidad de rector, actuando en nombre y representación de I.E. Sagrado Corazón de Jesús con NIT. 838.000.271-1, según nombramiento realizado mediante Decreto 0073 del 01 de febrero de 2024, informa a **SAMO CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y ASESORÍAS SAS**, NIT. No. 901150158-6, representado legalmente por **HEIDY DANIELA SALAMANCA GIAGREKUDO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.121.221.636 de Leticia**,** en adelante la "contratista", identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. SAGRADO-MC-07-2025

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIVISUALES COMO DOTACIÓN A LA I.E INTERNADO SAN JOSÉ PRINCIPAL, SEDE JIRIJIRIMO Y LA I.E LAS AMERICAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE AMAZONAS."**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

Calle 5ª No. 8-17 Barrio El Porvenir Teléfono 3208527729
sagradocorazónleticia@gmail.com
Leticia-Amazonas

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el contrato en la forma convenida.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

TERCERA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION EDUCATIVA.
2. Participar y apoyar a la INSTITUCION EDUCATIVA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA INSTITUCION EDUCATIVA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

Calle 5ª No. 8-17 Barrio El Porvenir Teléfono 3208527729
sagradocorazónleticia@gmail.com
Leticia-Amazonas

9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la INSTITUCION EDUCATIVA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con LA INSTITUCION EDUCATIVA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen de LA INSTITUCION EDUCATIVA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
16. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del contratista.

Calle 5ª No. 8-17 Barrio El Porvenir Teléfono 3208527729
sagradocorazónleticia@gmail.com
Leticia-Amazonas

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Garantizar que los bienes y servicios serán de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas por el contratante.
3. El oferente debe indicar por escrito que cuenta con los medios técnicos, la infraestructura, el equipo humano para atender los servicios.
4. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($63.499.999,00) M/CTE**. Equivalentes a 50 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025, conforme a la propuesta económica presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago de la contratación que trata el presente estudio será: 100% al cumplimiento del contrato, previa certificación e informe al supervisor, para lo cual el contratista presentará los pagos correspondientes a salud, pensión y pagos parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

La INSTITUCION EDUCATIVA solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC
- Para la ejecución del contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: Quince (15) días calendario a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

Calle 5ª No. 8-17 Barrio El Porvenir Teléfono 3208527729
sagradocorazónleticia@gmail.com
Leticia-Amazonas

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 014 del 10 de septiembre de 2025, mediante el Rubro Presupuestal de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL - VIGENCIA DE 2025			
CODIGO PRESUPUESTA	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2.1.3.1.1-3	Compra de Equipo R. Gratuidad I.E. Internado San Jose de la Pedrera	7.079.842,13	R. GRATUIDAD
2.1.2.1.3.1.1.1-3	Compra de Equipo-Balance Superavit -R. Gratuidad- I.E. Internado San Jose de la Pedrera	13.020.157,87	R. GRATUIDAD
2.1.2.1.3.5.1-3	FI- Dotación, menaje, suministros, dotación institucional R. Gratuidad I.E. Internado San Jose de la Pedrera	19.800.000,00	R. GRATUIDAD
2.1.2.1.3.5.2-3	FI- Dotación, menaje, suministros, dotación institucional R. Gratuidad - Sede Centro Educativo Jirijirimo-Pedrera	13.700.000,00	R. GRATUIDAD
2.1.2.1.2.5.1-3	FI- Dotación, menaje, suministros, dotación institucional R. Gratuidad I.E. Las Americas-Pto. Alegria	10.035.000,00	R. GRATUIDAD
	TOTAL C.D.P.	63.635.000,00	

NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo del Rector o quien este designe. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia no exigirá garantías

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento del Amazonas:

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	LOCALIZACION
1	SAN JOSÉ DE LA PEDRERA – SEDE JIRIJIRIMO	LA PEDRERA
2	LAS AMÉRICAS	PUERTO ALEGRIA

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan

Calle 5ª No. 8-17 Barrio El Porvenir Teléfono 3208527729
sagradocorazónleticia@gmail.com
Leticia-Amazonas

lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Calle 5ª No. 8-17 Barrio El Porvenir Teléfono 3208527729
sagradocorazónleticia@gmail.com
Leticia-Amazonas